EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 44

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido al Síndico Primero, el C. Carlos Ignacio Gutiérrez Arrambide, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Sindica Primera Suplente la C. María de Lourdes Treviño Gutiérrez, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior que integrada al mismo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

DORADO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ